



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE**

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué

Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos

Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021

NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

---

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL.**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.**

De conformidad con las normas vigentes y que rigen la materia, bajo el rubro de: **SEGUROS**, se procede a realizar los estudios previos para **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para cumplir la misión de la Institución **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ**, Es por ello que conforme a lo anterior y de acuerdo al propósito de amparo y protección fiscal que es coherente con el deber de asegurar mediante pólizas los bienes y fondos del Estado, lo cual aplica a todas las entidades independientemente de su nivel territorial, y de la ley general que se analiza.

Conforme a ello dice sobre el particular la ley 142 de 1993 artículo 107, que es, precisamente en la que tiene origen la disposición del artículo 55 de la Ley 1169, "Artículo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué  
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos  
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021  
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

107°.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten." Así las cosas, la entidad considera pertinente jurídicamente tomar una medida de esta, sobre todo si entendemos también que no ampara en los eventos de dolo ó culpa grave, pues en estos casos responde el funcionario.

También es claro que la ley 1169, artículo 55, aplica a funcionarios de planta, y que precisamente sean aquellos que manejen o administrén fondos o bienes del estado. Con base en lo antes mencionado y en las implicaciones que tiene la toma de decisiones diarias en nuestra institución educativa que administra recursos públicos del orden Nacional y Municipal, considera conveniente amparar los perjuicios o riesgos que se puedan causar, en pro de salvaguardar los intereses de la institución educativa.

Igualmente sostener o mantener las pólizas de seguros permiten obrar conforme a derecho y en concordancia con los preceptos legales de allí la necesidad de amparar los bienes y recursos descritos en el presente análisis.

A su vez es necesario aclarar que no se asegura el predio y/o edificación de la sede principal ya que se encuentra en proceso de demolición para construcción de nuevas instalaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a lo descrito se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida que emita pólizas de seguros que ampare los bienes y elementos descritos en la invitación que se realizara para el efecto.

La presente contratación, hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M./cte IVA INCLUIDO**, que corresponde el presupuesto máximo con el que cuenta la Institución, Previo análisis efectuado por la Institución Educativa JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ:

### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del futuro Contrato es, **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ**, con la siguiente descripción:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué  
Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos  
Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021  
NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

## ESPECIFICACIONES PARA LA POLIZA:

- LA POLIZA DEBERA SER EXPEDIDA DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.
- EDIFICIO (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR): \$300.000.000=
- MUEBLES Y ENSERES (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y TERRAZA): \$ 128.613.377=
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y SEDE ADMINISTRATIVA): \$ 395.279.041=
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL : \$ 400.000.000=
- MANEJO GLOBAL: \$ 40.000.000=

### a. DESCRIPCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS-LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.
PLAZO:	Un (1) año desde 24 de Octubre de 2024 hasta 24 de octubre de 2025.
VALOR:	El valor estimado del presente Contrato será hasta por La suma de: <b>OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) IVA INCLUIDO</b> , Los cuales se destinarán a la contratación de los servicios en mención.
LUGAR DE EJECUCION Y/O	Institución Educativa JOSÉ ANTONIO RICAURTE

### b. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué

Preescolar, Primaria, Básica y Media - Educación por Ciclos

Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021

NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

### ESPECIFICACIONES PARA LA POLIZA:

- LA POLIZA DEBERA SER EXPEDIDA DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.
- EDIFICIO (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR): \$300.000.000=
- MUEBLES Y ENSERES (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y TERRAZA): \$ 128.613.377=
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS (SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y SEDE ADMINISTRATIVA): \$ 395.279.041=
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL : \$ 400.000.000=
- MANEJO GLOBAL: \$ 40.000.000=

### 3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato será hasta por La suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M./cte IVA INCLUIDO**, que corresponde el presupuesto máximo con el que cuenta la Institución.

### 4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución para **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SEGUROS LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO O PÓLIZA MULTI RIESGO PARA MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS FIJOS Y MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE ANEXA CARLOS BANCO NASSAR, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE TERRAZA Y EDIFICIO DE LA SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ**, será de Un (1) año desde 24 de Octubre de 2024 hasta 24 de octubre de 2025.

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo de las cotizaciones presentadas según requerimiento de la Institución **JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE**, el presupuesto oficial para el presente contrato, está calculado en la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M./cte IVA INCLUIDO**, que corresponde el presupuesto máximo con el que cuenta la Institución.

La Imputación Presupuestal estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 044 de 4 de octubre de 2024, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01.03 Seguros fuente otras transferencias de recursos públicos del municipio, expedido por pagaduría.



---

## **6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor que se estima del contrato es hasta la suma **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M./cte IVA INCLUIDO**, que corresponde el presupuesto máximo con el que cuenta la Institución, El valor se hace tomando como base los precios de la oferta de las cotizaciones presentadas por las aseguradas (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y EQUIDAD SEGUROS).

## **7. SUPERVISOR**

Sera ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ, Pagadora de la Institución.

### **7.1 FORMA DE PAGO**

El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará en un solo pago por el valor total del contrato; una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor la(s) póliza(s) estipuladas en el presente proceso.

## **8. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La modalidad de selección que se propone es la de contratación Directa, consagrada en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el manual de contratación interno de la entidad.

Se debe dejar claro que la presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la entidad de desarrollar las actividades descritas en el objeto y se promueve desde ahora en virtud de dar aplicación al principio de planeación estatal que rige la contratación en Colombia, es importante indicar que para la fecha de la emisión de la nueva póliza la ley de garantías estará en vigencia y desde ya se hace necesario generar la actividad administrativa correspondiente que avale el proceso ordenada y correctamente, frente al marco de ley.

## **9. REQUISITOS JURIDICOS Y DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

- Carta de presentación y Oferta económica
- Anexos 1 y 2 diligenciados (lo encuentran en el documento de invitación pública)
- Certificado de Cámara y comercio, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario.
- Registro único Tributario expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. RUT
- Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE**

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué

Preescolar, Primaria; Básica y Media - Educación por Ciclos

Resolución de Fusión No.1360 del 19/11/2002

Resolución de Aprobación No. 01996 del 11 de noviembre de 2021

NIT 800180127-1 DANE 173001002327 Registro Educativo 121107

República. De la empresa y del representante legal

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación De la empresa y del representante legal
- Certificado de policía y medidas correctivas, del representante legal
- Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas.
- El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública del representante legal y de la empresa.

**10. GARANTIAS**

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad del servicio a prestar.

La presente Invitación Pública bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, será publicada en la página Web Institucional [www.joseantonioricaurte.com](http://www.joseantonioricaurte.com)

Dada en Ibagué; a los siete (7) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**FLORENCIO CRUZ VELEZ**  
**RECTOR**

**ORIGINAL FIRMADO**

REVISÓ: MANJARRES & PAEZ  
ASESORIA APOYO A LA GESTIÓN



Revisó: JONATHAN MANJARRES DIAZ  
ASESOR JURIDICO